

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones estratégicas

Medios de subsistencia

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. El presente documento ha sido presentado por el presidente del Grupo de Trabajo del Grupo de Trabajo sobre medios de subsistencia*.

Introducción y antecedentes

2. En su 13ª reunión (CoP13, Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó una enmienda a la Resolución Conf. 8.3, incluyendo la siguiente frase: RECONOCE que al aplicar las decisiones sobre la inclusión en los Apéndices de la CITES deberían tenerse en cuenta las posibles repercusiones sobre los medios de subsistencia de los pobres.
3. A fin de identificar medidas prácticas que contribuyesen a la aplicación de la nueva disposición prevista en la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13) de la CITES el Instituto de Biodiversidad Nacional de Sudáfrica celebró un taller en 2006 sobre la CITES y los medios de subsistencia. En el taller se acordaron 14 recomendaciones que se presentaron a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión (CoP14, La Haya, 2007). La Decisión 14.3 se declara que: El Comité Permanente, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, y solicitando la asistencia de organizaciones, entre ellas la Comisión de Supervivencia de las Especies, iniciará y supervisará un proceso con miras a preparar, para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes: a) instrumentos que las Partes podrán utilizar con carácter voluntario para una evaluación rápida a escala nacional de los impactos positivos y negativos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres, de conformidad con la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13); y b) proyectos de directrices voluntarias para que las Partes aborden esos impactos, en particular en los países en desarrollo.
4. En su 57ª reunión (SC57, Ginebra, julio de 2008), el Comité Permanente acordó establecer un Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia para ayudar a aplicar la Decisión 14.3.
5. En la Decisión 15.5, se solicita al Comité Permanente que mantenga su Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia y que finalice el juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres, así como directrices voluntarias para que las Partes puedan remediar los efectos negativos.
6. Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) reconoce que se podrá aplicar mejor la Convención si se cuenta con la participación de las comunidades que dependen tradicionalmente de las especies incluidas en los

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Apéndices de la CITES para su subsistencia y que la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES puede contribuir al aumento de los medios de subsistencia gracias a la conservación a largo plazo de las especies y a la reducción del comercio ilegal y no sostenible.

7. Decisión 18.34 dirigida al Comité Permanente, para establecer un grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia, que trabajará en colaboración con la Secretaría para:
 - a) vigilar los progresos de las Partes en la aplicación de la Decisión 18.33 para lograr la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales* en los procesos de adopción de decisiones de la CITES a fin de optimizar el logro de los objetivos de la Convención; y
 - b) examinar el informe de la Secretaría sobre los progresos logrados en relación con la Decisión 18.35 y sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.6 (Rev.CoP18) sobre La CITES y los medios de subsistencia y formular recomendaciones, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.
8. En la Decisión 18.32, adoptada en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, se encarga a la Secretaría que realice un estudio sobre las experiencias y las enseñanzas extraídas al hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de la CITES. De conformidad con esta decisión y para los fines de este estudio, debe entenderse que la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales” (denominada en adelante los “IPLC”) incluye a las comunidades rurales.
9. En la Decisión 18.33, dirigida a las Partes, se invita a las Partes a:
 - a) recopilar o realizar nuevos casos de estudio, utilizando el modelo normalizado, sobre la forma en que la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales* que conviven con la fauna y la flora silvestres en el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES contribuye a sus medios de subsistencia y a la conservación de las especies en el medio silvestre, incluyendo ejemplos de apoyo al respecto de autoridades relacionadas con la fauna y la flora silvestres y otros interesados directos y presentarlos a la Secretaría; b) hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales* en los procesos de adopción de decisiones de la CITES a nivel nacional, a fin de optimizar el logro de los objetivos de la Convención; y c) cuando proceda, incluir temas relacionados con la aplicación de la CITES y los medios de subsistencia en los planes nacionales de conservación de la vida silvestre y de desarrollo socioeconómico, así como en los proyectos pertinentes que se desarrollen con financiación externa, incluida la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a través del Programa Mundial sobre Vida Silvestre.
10. En la Decisión 18.35, dirigida a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría:
 - a) apoyará la recopilación o realización de nuevos estudios de casos sobre la CITES y los medios de subsistencia, de acuerdo con lo indicado en la Decisión 18.33, párrafo a), y ayudará a las Partes a publicar los estudios de casos en las plataformas apropiadas y a presentarlos en los formatos y formas que sean más efectivos con respecto al público objetivo;
 - b) encargará la realización de un examen de estudios de casos pertinentes sobre la CITES y los medios de subsistencia, tanto casos existentes como nuevos, con aportes de expertos de diversas disciplinas y, asimismo, de las directrices actuales sobre el uso sostenible de la fauna y la flora silvestres y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales*, con el fin de identificar las mejores prácticas;
 - c) basándose en el examen, preparará orientación acerca de la mejor manera de potenciar al máximo los beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales* de la aplicación de la CITES y el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;
 - d) teniendo en cuenta la labor realizada anteriormente sobre trazabilidad, acerca de la que se informa en el documento CoP18 Doc. 42, evaluará la posibilidad de utilizar marcas de certificación, actualmente registradas o nuevas, para los productos de especies incluidas en los Apéndices de la CITES producidos por los pueblos indígenas y las comunidades locales* conforme a las disposiciones de la CITES, a fin de mejorar los resultados para la conservación y los medios de subsistencia;
 - e) facilitará la organización de un taller con el objetivo de examinar la guía elaborada de acuerdo con el párrafo c) anterior, presentará nuevos estudios de casos sobre la CITES y los medios de subsistencia y facilitará el intercambio de experiencias en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

- f) organizará la producción de materiales de divulgación, incluidos publicaciones y cortometrajes basados en los estudios de casos, a fin de fomentar la sensibilización sobre la aplicación de la CITES y los medios de subsistencia; promoverá buenas prácticas al respecto, incluida su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas; y compartirá esos materiales en las plataformas apropiadas, en particular el sitio web de la CITES, los canales de los medios sociales, medios externos y exposiciones; y
 - g) se esforzará por establecer asociaciones mundiales con organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas organizaciones de conservación y agencias de desarrollo, a fin de colaborar en actividades relativas a la CITES y los medios de subsistencia.
11. Decisión 18.37 dirigida a la secretaria sujeto a la disponibilidad de recursos financieros externos, la Secretaría organizará una reunión conjunta del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la participación los pueblos indígenas y las comunidades locales* y el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la CITES y los medios de subsistencia a fin de apoyar la aplicación de las Decisiones 18.31 y 18.34.
 12. Con fecha 24.02.2021 se llevó a cabo la reunión entre los presidentes de los grupos de trabajo sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales* y el grupo de trabajo sobre medios de subsistencia entre períodos de sesiones sobre la CITES y los medios de subsistencia coordinado por la Secretaria.
 13. La presidencia del Grupo de Trabajo compiló y analizó las respuestas al cuestionario emitido por la Secretaría mediante notificación 2020/040; en el Anexo del presente documento se presenta un panorama general.
 14. De los resultados del cuestionario, es necesario reiterar la solicitud de información a fin de contar con un panorama más amplio sobre los esfuerzos de las Partes en el involucramiento de los IPLC en los procesos de la CITES, de las respuestas se evidencia que los países cuentan con mecanismos y legislación nacional para promover la participación de las comunidades sin embargo existen limitaciones para la aplicación de la legislación, se identifica también la necesidad de capacitaciones a nivel local sobre la CITES, sus beneficios y efectos.

Recomendaciones

15. Reiterar la consulta a los países parte.
16. Tomando en cuenta que las Decisiones 18.34 y 18.35 sobre los medios de subsistencia abarcan no solo la consulta a las comunidades locales sino también recomendaciones que promueven la participación de las comunidades locales en la aplicación de la CITES (Decisión 18.35 párrafos c,d,f,g). Las actividades propuestas para ambos grupos se superponen siendo el mandato del grupo de medios de subsistencia mucho más amplio.
17. Al momento del reporte no se cuentan con los resultados de la reunión virtual programada con la presidencia del grupo de trabajo sobre comunidades rurales a fin proponer la opción de abordar las actividades de ambos grupos a través del Grupo de Trabajo de Medios de Subsistencia y para hacer la consulta a los miembros de ambos grupos sobre elaborar un proyecto de decisión para ser presentado a la CoP19 sobre la unión de ambos grupos.

Resultados del cuestionario compilado por las Partes

Introducción

En la Decisión 18.32, adoptada en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, se encarga a la Secretaría que realice un estudio sobre las experiencias y las enseñanzas extraídas al hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de la CITES. De conformidad con esta decisión y para los fines de este estudio, debe entenderse que la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales” (denominada en adelante los “IPLC”) incluye a las comunidades rurales.

Mediante Notificación 2020/40 la Secretaría CITES emite el Cuestionario sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

El cuestionario enviado a las Partes estaba compuesto por las siguientes secciones:

1. Estado de los IPLC y su relación con las especies incluidas en los Apéndices de la CITES
2. Magnitud y forma de participación
3. Experiencias exitosas en la participación de los IPLC en relación con la CITES
4. Desafíos
5. Información adicional

Trece (13) países Parte respondieron al cuestionario (Bolivia, Botsuana, Canadá, Cambodia, China, Estados Unidos, Finlandia, Kenia, México, Namibia, Nigeria, Perú y República Democrática del Congo).

A continuación, se presenta un resumen de las respuestas recibidas de las Partes:

1. Sobre el estado de los IPLC y su relación con las especies incluidas en los Apéndices de la CITES

- 1.1 ¿Cuántos grupos IPLC ampliamente reconocidos hay en su país? Sírvase proporcionar toda la información que pueda, inclusive su estatuto jurídico, distribución, población, porcentaje de población nacional, la forma en que están organizados, etc.

Del total de países que completaron la encuesta solo uno no cuenta con IPLC legalmente reconocidos, otro país no identifica a sus poblaciones rurales como IPLC, contado, de acuerdo con la administración nacional, con “villas” con cierto grado de administración autónoma, los 11 países restantes si cuentan con comunidades reconocidas por el estado, el número varía de 1 a más de 2,000 IPLC.

- 1.2 ¿Aproximadamente qué porcentaje de los IPLC viven a proximidad de la fauna y la flora silvestre?

Dos países no cuentan con información sobre el porcentaje de IPLC que viven en la proximidad de fauna y flora silvestre, de acuerdo a lo declarado por 11 países el rango va de 36% a 100%.

- 1.3 ¿Tienen los IPLC en su país acceso legal a la fauna y la flora silvestre para apoyar sus medios de subsistencia, ya sea con fines de subsistencia o de no subsistencia? Sírvase indicar si tienen derecho al uso, la tenencia o la propiedad de la tierra y el porcentaje de animales silvestres que hay en las áreas protegidas.

Los países contestaron afirmativamente, solo uno de ellos señaló que no existe legislación que asegure la tenencia de tierras la existencia de algunas discrepancias con los grupos de comunidades ya que estos consideran que las políticas y regulaciones recientes esta influyendo negativamente sobre los derechos de la comunidad al uso de las tierras, el agua y los recursos de fauna silvestre.

- 1.4 ¿Están reconocidos los IPLC y sus derechos en los marcos legales de su país? Sírvase proporcionar los documentos o referencias pertinentes (hyperenlaces) y/o explicar las características principales de esa legislación, inclusive los mecanismos legales y de otro tipo existentes que permiten a los IPLC organizarse y/a obtener esos derechos.

Todos los países contestaron afirmativamente, solo uno de ellos señaló que, aunque se reconoce legalmente al único grupo IPLC del país sus costumbres, lengua y autogobierno así como sus medios de subsistencia, no existe legislación que asegure su derecho sobre la tierra, agua o recursos naturales.

2. Magnitud y forma de participación

- 2.1 ¿Han participado los IPLC en los procesos de la CITES a nivel local, nacional o internacional? Esto podría incluir, sin limitarse a ello, la gestión, la conservación, la designación del estado jurídico o la utilización de las especies nativas incluidas en los Apéndices de la CITES, la preparación de una posición nacional sobre una cuestión que ha de abordarse en las reuniones de la CITES, la adopción de medidas legislativas o administrativas a nivel nacional o local que les afectará, y/o la participación en las reuniones de la CITES como un miembro de la delegación nacional. Sírvase facilitar ejemplos.

Se recibieron respuestas afirmativas principalmente en lo referente a la participación a nivel nacional (10) algunas experiencias a nivel local (02), solo un país recalco que la participación de la comunidad se realiza en otras convenciones (ambientales y de conservación) mas no en la CITES.

- 2.2 ¿Cómo se realiza la participación de los IPLC en el comercio de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y en los procesos de adopción de decisiones? Puede marcar una o más casillas y facilitar ejemplos en cada caso, por ejemplo, mediante un mecanismo oficial o una reglamentación para lograr ese propósito

suministro de información 7 respuestas

Involucramiento 9 respuestas

Consultas 7 respuestas

Participación 2 respuestas

Colaboración 6 respuestas

empoderamiento (por ejemplo, solicitar el consentimiento o el derecho de voto) 6 respuestas

- 2.3 Puede describir las funciones y actividades de los IPLC en su país en la producción y cadena de valor para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en el comercio? Puede marcar una o más casillas y luego proporcionar información en cada caso.

Reproducción/cultivo artificial de plantas 5 respuestas

Cría en cautividad o en granjas de animales 5 respuestas

Recolección, explotación, caza 7 respuestas

Procesado 7 respuestas

Almacenamiento 5 respuestas

Transporte 5 respuestas

Venta 8 respuestas

Otros 1 (guía)

- 2.4 ¿Se han reinvertido los ingresos generados por el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en la conservación de las especies y en programas de desarrollo de la comunidad dentro del área de distribución de la especie o a proximidad de la misma?

La mayoría de los países respondieron afirmativamente a la consulta, solo dos países manifestaron que no aplica para sus países, uno de ellos resaltó el hecho de que es muy difícil hacer seguimiento a los pocos casos en que las comunidades manejan especies CITES.

3. Experiencias exitosas en la participación de los IPLC en relación con la CITES

- 3.1 ¿Qué factores han contribuido al éxito de la participación de los IPLC respecto de la CITES? Entre los factores de éxito cabe señalar, sin limitarse a ello, lo siguiente. Sírvase marcar una o más casillas y proporcionar detalles inclusive sobre "otros" factores.

Gobernanza/instituciones comunitarias 8 respuestas

Liderazgo tradicional y uso de los conocimientos tradicionales 5 respuestas

Establecimiento de confianza e integridad 2 respuestas

Leyes que garanticen una participación adecuada en los beneficios u otros mecanismos bien establecidos 3 respuestas

Apoyo del gobierno 10 respuestas
Apoyo de organizaciones no gubernamentales 8 respuestas
Mayor reconocimiento de los beneficios del comercio legal y sostenible para los medios de vida y la conservación de especies 6 respuestas
Fomento de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales 5 respuestas
Buen mecanismo de participación en los beneficios 4 respuestas
Organización a nivel local 5 respuestas
Campañas de sensibilización y educación 4 respuestas
Fuertes valores culturales y tradicionales 2 respuestas
Participación del IPLC en la conservación de especies y hábitats 5 respuestas
Otro

3.2 ¿Cómo calificaría el éxito de la participación de los IPLC en su país? Y sírvase explicar por qué

La mayoría de los países calificaron la participación en su país como nivel medio (7 respuestas), alto (2 respuestas), bajo (1 respuesta), no respondieron.

Los países reconocieron que aún se están explorando mejores mecanismos de acercamiento, ya que las condiciones siguen siendo limitadas. En cuanto al país que declaró una baja participación de los IPLC considera que existe un gran desconocimiento sobre la CITES en las comunidades.

4. Desafíos

4.1 ¿Cuáles son las principales lagunas y desafíos a que se enfrenta la participación de los IPLC en el contexto de la CITES?

La mayoría de los países identificaron como principales lagunas y desafíos la falta de recursos, la presencia de diversos grupos con cultura, costumbres y lenguas diferentes que dificultan llegar a cada uno de ellos, escaso conocimiento sobre la CITES y la necesidad de contar con herramientas que permitan hacer comprender los mecanismos de la CITES y sus beneficios o efectos, en algunos países el desconocimiento de las comunidades acerca de sus derechos así como la necesidad de que los gobiernos reconozcan las necesidades de las comunidades, falta de información o datos estadísticos sobre las comunidades y su interacción, manejo y uso de especies CITES.

4.2 ¿Cómo pueden superarse y qué oportunidades de mejora se han identificado?

Los países que respondieron a la consulta identificaron algunas oportunidades de mejoras entre ellas, el debate en curso sobre la participación de los pueblos indígenas como una oportunidad para articular el valor que los pueblos indígenas y las comunidades, el reconocimiento del compromiso de los IPLC en la conservación, el reconocimiento de los derechos, culturas e intereses de los pueblos indígenas a nivel gubernamental, los ejemplos de participación de los IPLC en otros foros internacionales como en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Naciones Unidas Convención Marco sobre el Cambio Climático y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Resaltaron la necesidad de superar el desconocimiento y falta de involucramiento a través de acciones que estén en concordancia con la realidad nacional tomando en cuenta la diversidad cultural de los distintos países, así como contar con esquemas de capacitación e integración de las cadenas productivas.

Sección "F"

Tres Partes están dispuestas a compartir experiencias técnicas y conocimientos, tecnologías y sistemas desarrollados y lecciones aprendidas, y a trabajar para aplicar sistemas de emisión electrónica de permisos, y están también dispuestas a participar en un proyecto.

Una Parte está dispuesta a compartir experiencia técnica y conocimientos, tecnologías y sistemas desarrollados y lecciones aprendidas. Mantiene una actitud positiva con respecto a los proyectos, pero estima que podría haber problemas de financiación.

Una Parte está dispuesta a compartir experiencia técnica y conocimientos; otra Parte está dispuesta a compartir conocimientos y experiencia técnica y a participar en un proyecto, pero no dispone de mucha información que compartir, ya que carece de un sistema efectivo de emisión electrónica de permisos.

Cuatro Partes no respondieron.

Cuatro Partes describieron detalladamente la situación y aplicación de su proyecto nacional de emisión electrónica de permisos.